

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 60

Sesión Ordinaria No. 60 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiuno de junio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Nuñez Sánchez, los suplentes, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, señora Kattia Alpizar Porras, Licenciada Diana Jiménez Sanchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleni María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Baena Cecilia Cubero Castro, la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 59 y extraordinaria No. 31
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 59, en el artículo No. 2, acuerdo No. 1356-2011, léase correctamente : se traslada a la comisión de accesibilidad, lo demás se aprueba y se firma el acta. Observaciones al acta extraordinaria No. 31, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-97-2011 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con las directrices de la Contraloría General de la República específicamente con la herramienta N0.9 se emite un informe sobre la auto Evaluación de la Auditoria Interna periodo 2010, exteriorizando que no se realizan recomendaciones a la jerarca ni a la Administración ya que de conformidad con la herramienta Nª10 lo que se presenta es un plan de mejoras para la auditoria con la finalidad de mejorar en la calidad y aseguramiento de la actividad.

En consecuencia con las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, del Instituto de Auditores internos, se establece la obligatoriedad de desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de la Auditoria interna y revise continuamente su eficacia con el objeto de añadir valor y mejorar las operaciones de la actividad.

ACUERDO NO. 1363-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-97-2011 del departamento de auditoria sobre informe de auto Evaluación de la Auditoria Interna periodo 2010

B-Nota firmada por la señora Xenia Araya Quirós enviada al Concejo de Distrito de San Juan-Sta. Bárbara donde en una forma respetuosa, por éste medio les Solicito me indiquen: como fue fijado el

día o días, hora y lugar de Sesiones del Concejo de Distrito, ya que no he logrado tener referencia de ello, porque aún no se ha informado a la Comunidad de éstos detalles.

Por otro lado, asimismo, solicito copia certificada de las actas, de este periodo. A su vez, me sea conferida una Audiencia en la próxima Sesión que efectúe el Concejo de Distrito.

NOTIFICACIONES: EN MI CASA DE HABITACION BIEN CONOCIDA O EL NUMERO DE TELEF. 2265-7910.-

ACUERDO NO. 1364-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la señora Xenia Araya Quirós enviada al Concejo de Distrito de San Juan, donde le solicita copia de las actas certificadas del periodo actual.

C-Orden sanitaria No. 041-2011 del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, sita en San Pedro 250 metros norte del EBAIS. Con fundamento en la inspección sanitaria realizada en el lugar, con el fin de dar curso a denuncia N° 77-2011, referente a problema por falta de desagüe e inundación de viviendas en San Pedro de Santa Bárbara, 250 metros norte del EBAIS, se detectó se carece de desagües para la evacuación de aguas pluviales de las viviendas al costado este de la propiedad de la señora Rita Alfaro De acuerdo al artículo 50 de la Constitución Política, la Ley General de Salud, la Ley de Construcciones y su Reglamento. Se debe proceder a:

1- Proveer de desagües públicos para la evacuación de las aguas pluviales que provienen de las casas de vecinos del lugar y que a falta de ellos se inunda la vivienda de la señora Rita Alfaro en el sitio.

2- Solicitar la instalación de canoas y bajantes a los propietarios de las viviendas para que se canalicen las aguas pluviales al desagüe de la vía pública en el sector arriba citado.

Este Acto Administrativo se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política, en los artículos 1, 2, 4, 7, 39, 263, 285, 292, 293, 331, 340, 346, 349 de la Ley General de Salud, .

El fin de este Acto Administrativo es proteger la Salud Pública, v.

Rige a partir de su notificación

"De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Sobre esta nota comenta la regidora Karen Fonseca que varios vecinos le han dicho de que han estado recibiendo notificaciones por parte de la Municipalidad de que hagan los tanques para aguas servidas, pero había entendido que eso lo estaba haciendo salud, o sea que nos metimos en competencia lo que es el Ministerio de Salud, porque quien giró la orden fue el Ministerio de Salud pero nosotros estamos asumiendo eso. La notificación tiene que hacerla salud no la municipalidad y nosotros nos estamos metiendo en camisa de once varas, porque es trabajo de salud no de nosotros, porque si llegan a impugnar esa orden la etapa recursiva es de nosotros con una orden emanada del Ministerio de Salud.

Manifiesta la regidora Ana Cecilia que hay que ver el fondo de eso, porque si tiene como fundamento alguna ley o reglamento y demás es un imperativo entonces nadie tiene que notificar, la municipalidad tiene el deber de hacerlo cumplir.

Las notificaciones se supone porque era el voto de la sala cuarta indica la presidenta y regidora Venus Gutiérrez

ACUERDO NO. 1365-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda orden sanitaria No. 041-2011, por problemas falta de desagües para aguas pluviales en San Pedro 250 metros norte del EBAIS.

D-Nota firmada por la Licenciada Leda M. Méndez Arias carnet abogada 2235, manifiesta que toda la prensa nacional ha difundido abundantemente una alarmante información sobre la situación en que se encuentra la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los integrantes de este Comité Patriótico consideramos que con las medidas que demandamos en el escrito que adjuntamos, se pueden empezar a resolver los graves problemas de nuestra emblemática Institución, pero la forma de lograrlo es responsabilidad de todos los ciudadanos y entidades del país.

Por estas razones les estamos enviando el adjunto escrito, y les solicitamos en la forma más atenta que le impartan su aprobación y nos lo devuelvan a la dirección que indicamos, con la constancia del caso, para presentarlo a la Caja oportunamente.

Muy atentamente les rogamos que la votación al respecto sea nominal y se haga constar en el mismo documento.

La salvación de la Caja para beneficio de todo el pueblo es sin duda una tarea del más alto valor patriótico y esperamos nos apoyen en ella.

COMITÉ PATRIOTICO POR LA SALVACIÓN DE LA CAJA

P. D.- Para cualquier aclaración a este respecto que esa entidad requiera, les ofrecemos hacerlo personalmente en el momento que convengamos, aportando las pruebas del caso

Sobre esta nota la presidenta municipal manifiesta que este tema no lo conoce y por lo tanto no opinaría de apoyar esta solicitud.

En igual forma la regidora Ana Cecilia Solís dice, la verdad que hay mucha información ahí contenida que puede ser verdadera, pero imagínense lo que empezar a corroborarla, no es mi materia y tampoco es mi obligación. Que si nos constan las filas, que el servicio ha ido decayendo, que se tiene ampliar, mejorar, etc., pero no conocemos los casos concretos, entonces para apoyar habría que meterse mucho en el fondo.

ACUERDO NO. 1366-2011

El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota del Comité Patriótico Por La Salvación De La Caja Costarricense del Seguro Social.

E-Oficio OAMSB-98-2011 firmado por el Licenciado Mario González Salazar Auditor Interno enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, en relación a. solicitud de la Contrataría General de la República Área de Denuncias e investigaciones específicamente del Lic. Pablo Pacheco Soto con la finalidad de adjuntar al expediente que se tramita en el ente contratar, favor remitir para el jueves 23 de junio del presente año copias certificadas por el Departamento de Recursos Humanos y de la Alcaldía Municipal de lo siguiente.

- 1- Oficio certificado OÁMSB-Q89-2QQ8 de fecha 19 de enero del 2008
- 2- Certificación del pago de disponibilidad realizada al señor Alejandro Núñez Va-gas. incluye costa de la Caja Costarricense del Seguro Social y del correspondiente Aguinaldo
- 3- Copia certificado del pago por Prohibición y Dedicación Exclusiva realizado al señor Guillermo Gayenaga Calvo incluyendo los intereses, costa de la Caja Costarricense del Seguro Social, y el correspondiente aguinaldo. Recordemos que al señor Goyenaga Calvo según lo indicó el Departamento de Recursos Humanos en oficio DRRHMSB- 77-2009 por error durante un tiempo se le pago un 85% correspondiente a prohibición y así aparece en planillas por lo cual se debe certificar bajo esa modalidad.

Se adjunta copia de tas oficios y de los montos pagados a caja funcionario como información, requiriendo que una vez que las certificaciones estén confeccionadas favor de remitirlas a la Auditoría para adjuntar con los documentos que requiere la Contraloría.

ACUERDO NO. 1367-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-98-2011 del departamento de auditoria enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas en relación a denuncias e investigaciones por parte de la Contraloría General de la Republica, pago de disponibilidad al señor Alejandro Núñez Vargas y pago de prohibición y disponibilidad al señor Guillermo Goyenaga Calvo.

F-Oficio OAMSB-240-11 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al oficio OAMSB-235-11 sobre el acuerdo No. 1209-2011, adicionalmente me permito indicarles que hemos procedido con la gestión de compra de los 40 tubos de 24" (según memorando 312-2011 para proveeduría) y en los próximos días estaremos haciendo entrega de los mismos a la Asociación de Desarrollo de Chahuítes.

ACUERDO NO. 1368-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-240-11 donde la alcaldía informa de las gestiones para la compra de 40 tubos de 24" para ser entregados a la Asociación de Desarrollo de Chahuítes.

G-Nota firmada por el señor Rafael Herrera Alfaro funcionario municipal y encargado del levantamiento del censo en el cementerio local, donde hace del conocimiento las siguientes ideas para las mejoras inmediatas que los cementerios de este cantón necesitan. Para llegar a un reordenamiento en estos, se me ocurre que deberíamos instala" un poste de tubo galvanizado de 1 pulgada y medias 3 mts. de altura con una placa adherida al mismo de 15 cmts de ancho x 30 cmts. de largo Para señalar cada cuadro.

Para señalar cada fila se puede utilizar también una placa en aluminio de unos 10 cmts de ancho x 20 cmts. de largo en la primera bóveda de cada fila y, para señalar cada parcela o lote, una placa muy pequeña como, las que se utilizan para los activos de mobiliario. Teniendo esto bien demarcado no habrán tantos problemas para el control de los terrenos en el cementerio y, de paso para la localización de cada una de ellas cuando la persona, dueña del derecho necesite ubicarse.

Para lograr una mejor recaudación les propongo que se pueda llamar a los propietarios de cada derecho y comunicarles el vencimiento del mismo También existe un grupo considerable de derechos que están en total abandono, por lo cual se podría sacar una comunicación por la gaceta. Solicitando se pongan al día o, de lo contrario la municipalidad toma-á posesión de estos. Así como también es i sien oíros que están para demoler. Para poder realizar este reto, se me debe dar las condiciones necesarias, las cuales les podré manifestar en el momento que ustedes así lo determinen sin olvidar que estos trabajos deben ser para ayer.

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes es urgente construir los muros y hasta el día de hoy estamos esperando que el famoso plano que tenía que hacer doña Evelyn y que se lo dieron a un muchacho llegue, porque hasta ahora no ha llegado y esos muros urgen y está paralizado toda esa situación

La regidora Ana Cecilia Solís, como me preocupa que una y otra vez se hable de propietarios y de dueños derechos en los cementerios municipales, porque no aprendemos a decir las cosas como realmente son, son arrendatarios, lo que tienen es un contrato de arrendamiento y de acuerdo al reglamento del cementerio de la municipalidad, un montón de esos ya procede el disponer de sus espacios. Pero que los empleados municipales se refieran en esos términos, preocupa porque es aumentar la creencia popular que hay al respecto.

ACUERDO NO. 1369-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración y a la comisión de cementerio, inquietud del señor Rafael Herrera Alfaro encargado del levantamiento del censo del cementerio, de algunas mejoras inmediatas en los cementerios de este cantón.

H-Oficio OAMSB-235-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas en atención al acuerdo No. 1209-11 donde le comunica a la Asociación de Desarrollo de Chahuítes que debido a que antes de construir la acera hay que entubar, se les estará proporcionando dichos tubos. En cuanto al resto de los materiales solicitados, debido a la falta de recursos que la municipalidad tiene actualmente, estaremos realizando las compras según la necesidad de los mismos.

ACUERDO NO. 1370-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-235-11 donde la Alcaldía le comunica a la Asociación de Desarrollo de Chahuítes la donación de los tubos antes de construir la acera. El resto de materiales solicitados los estaremos proporcionando de acuerdo a la necesidad de los mismos.

I-Oficio OAMSB-236-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1296-2011, según el Departamento de Patentes de esta Municipalidad en oficio DRCMSB-158-11, me permito informarles que se ha otorgado un plazo de 8 días hábiles a partir del 16 de junio para que la Asociación Deportiva Fraternidad presente la personería jurídica vigente o de lo contrario se procederá a la clausura del establecimiento comercial, tal y como lo estipula el Reglamento de Patentes de la Municipalidad.

Por otra parte, les indico que el Departamento de Patentes otorgó dos patentes municipales, una para la actividad de pool y otra para una soda, de las cuales no se tiene la fecha en que fueron otorgadas, pero sí se sabe que tienen muchos años de realizadas. Por las razones expuestas anteriormente, estas patentes no han sido renovadas a la fecha.

Sobre este asunto manifiesta doña Venus Gutiérrez presidenta municipal si la trasladamos a la comisión de jurídicos o la damos por recibida, porque ya nosotros sobre ese tema emitimos un dictamen a la administración.

Interviene la regidora Ana Cecilia Solís para decir que se le había solicitado a la administración un informe, se le había dado un plazo pero no era en ese sentido, de que aporten personería, era en el sentido de que habían denuncias, de que incluso la fuerza pública había hecho esas denuncias y que todo conformaban hechos suficientes como para poder revocar esa patente y en ese sentido fue que el Concejo le previno a la administración.

La regidora Fonseca Sánchez recuerda que además de lo que dice Ana, lo que se le dijo era que la administración debía instaurar un debido proceso para comprobar los hechos, ver las pruebas que se tenían, hacer lo que corresponde en derecho que es llamar a la persona y que si no cumple pues se le quita la patente, pero si cumplir con el debido proceso, no quitárselo así como a raja tablas sino que cumpliendo con el debido proceso, cancelar la patente previa investigación del departamento, lo que pasa es que es muy sencillo el informe, no aporta y más bien nos hace dudar, porque sabíamos que había una patente pero sabíamos que habían dos y desde que tiempo se tramitó las patentes, entonces no es una son dos patentes y habría que ver qué medidas va a tomar el departamento de patentes para hacer el debido proceso en cuanto a las dos patentes.

La regidora Venus Gutiérrez le comentó la situación al encargado de rentas Mario Rodríguez y lo que me dijo era que tenía que hacer la investigación e inspecciones para alistar el debido proceso, que sin embargo como parte de esto estaba solicitando la personería y aparentemente no la tienen entonces procederá, se les está dando los ocho días, y con solo eso es motivo de clausurar la patente porque no tienen la personería-

La regidora Karen Fonseca manifiesta que para concluir con ese tema dar un plazo al martes para que se nos informe el asunto y decirle a la Administración que si vencido ese plazo no se rinde el informe, que el Concejo va actuar de otra forma, por incumplimiento de los acuerdos del Concejo

ACUERDO NO. 1371-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-236-11, solicitar a la administración nos rinda un informe detallado sobre las medidas solicitadas mediante el acuerdo No. 1296-2011, tomado en la sesión ordinaria No. 56, 24 mayo del 2011. Que este informe lo presenten en la sesión del martes 28 de junio

J-Oficio OAMSB-234-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1308-2011 sobre el desembolso de la partida de la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara, para su

información adjunto encontrará fotocopia del oficio enviado al Presidente de la Asociación señor Roberto Montero Guzmán, solicitándole el informe de liquidación.

ACUERDO NO. 1372-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-234-11, del despacho del señor Alcalde, en relación a la partida de la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara, que antes de girar la partida deben presentar la liquidación del 2010.

K-Oficio DAFV-197-2011 de la fracción del Partido Liberación Nacional le solicita su colaboración para informar al Consejo Municipal de este cantón que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendados tiene para su tramitación la "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2098/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) QUE FINANCIA PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC1)", expediente N° 18.003.

El objetivo de esta iniciativa es la aprobación del Contrato de Préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de USD 60 millones, ampliable a USD 200 millones, del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007). Los recursos serían destinados a financiar el Primer Programa de Red Vial Cantonal (PRVC I).

Le solicitamos en forma respetuosa su colaboración para que se tome el respectivo acuerdo municipal y se comunique a la Asamblea Legislativa, la solicitud de la aprobación de esta Ley, con el objetivo de contar con los recursos de este crédito internacional para financiar los planes en la red vial cantonal que se han proyectado y que han sido comunicadas al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

ACUERDO NO. 1373-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DAFV-197-2011 de la Fracción del Partido Liberación Nacional en relación a la tramitación "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2098/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) QUE FINANCIA PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC1). Expediente No. 18.003.

L-Oficio CCDD-SB-041-2011 firmado por Manrique Rodríguez González presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación , manifiesta que en sesión extraordinaria No. 36-2011 del 01 de junio 2011 el Comité acuerda solicitar en forma respetuosa, se nos gire del presupuesto ordinario un monto de ₡ 29.677.322.55 colones a fin de poder llevar a cabo los proyectos y gestiones para este año 2011.

ACUERDO NO. 1374-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación el 50% del aporte correspondiente del año 2011 por la suma de ₡ 14.838.6661.55. Acuerdo firme

M-Oficio No. 89-SM-2011 del Concejo Municipal de Montes de Oro donde suscriben moción aprobada en la sesión ordinaria No. 43-10, celebrada por la Corporación el día 25 de octubre del 2011. Moción presentada por el regidor Julio Castro Quesada, Considerando único: En relación con la publicación en el diario extra, pagina 7, sección noticias nacionales, del 13 de octubre del 2010, del cual adjunto fotocopia sobre una entrevista al señor Álvaro Jiménez Cruz, presidente de la Unión

Nacional de Gobiernos Locales, considero en relación con la pregunta que le formularon ¿qué otro problema ve en la gestión municipal? Contestando en la parte que nos interesa, que el Alcalde debería llegar a ser el Presidente del Concejo y además de tener voz, también debería tener voto, todo esto según él fortalecería los gobiernos locales, y así no tener trabas, sólo faltó decir que el voto vale por dos en caso de empate. No me cabe la menor duda que don Álvaro, Alcalde de Montes de Oro, usará cualquier espacio y trinchera como él mismo lo llama, para llevar a cabo cualquier gestión aprovechándose en este caso de su investidura como presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales haciendo pública una idea muy personal la cual nos toma por sorpresa no solo a mi persona, sino a la mayoría del Concejo Municipal de Montes de Oro.

A esto lo llamaría yo, "delirio de grandeza", estar por encima de todos y todas. Nunca había oído nada más alejado de la realidad y salido de todo orden en un Alcalde, y lo más triste es que sea el Alcalde de mi cantón, todo en detrimento de la **representación** de las diferentes fuerzas ideológicas tanto nacionales, provinciales como cantonales, según nuestro caso en especial, representado por cinco regidores uno a escala cantonal Partido Autónomo Oromontano (PAO) y cuatro a escala nacional, Movimiento Libertario, Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Acción Ciudadana.

Cada uno de ellos representa una ventana, una luz o un puente entre la sociedad civil y el gobierno local, todos con sus ideologías representando así a un gran número de personas del cantón, quienes han depositado la confianza en sus regidores y regidoras para que los represente en la toma de decisiones de toda índole, según se los permita el Código Municipal, el ordenamiento jurídico nacionales y por supuesto después de una prolongada y profunda deliberación, según sea el caso de toma la mejor decisión, inclusive con un análisis profundo de una comisión municipal, para esclarecer todos los pormenores. Entiéndase que la base fundamental de una democracia es la PARTICIPACION ACTIVA Y CONTINUA de todos y cada de los sectores organizados en los diferentes campos de nuestros cantones.

El liderazgo de una Alcalde no debe limitarse tan solo a la búsqueda de la eficiencia económica, poniendo en riesgo la justicia y la equidad social demandada por nuestra democracia, fundamento de nuestro estado de derecho. Con estas ideas de injerencia directa como ocupar la presidencia del Concejo, y de esta manera concentrar el poder, lo cual nunca será una buena idea, ya que alimentaría la corrupción y la avaricia de perpetuar dicho poder, aspecto reconocido a través de la historia y si además le agregamos el voto, fácilmente obtendría mayoría y el Concejo no tendría ninguna función ni razón de ser, al no tener control de una política sana municipal, para darle equilibrio a la función del gobierno local.

Por tanto mociono.

- A-- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro adopte un acuerdo, mediante el cual manifiesta su rechazo a la idea del señor Álvaro Jiménez Cruz, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por ser la misma contraria a los principios básicos de toda democracia y que se acuerde notificar a todos los concejos municipales, concejos municipales de distrito y a la vez solicitarles apoyo a la presente moción para que se pronuncien.
- B- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, adopte un acuerdo mediante el notifique la presente moción a los Comités Ejecutivo de todos los diferentes partidos políticos nacionales representados en la Asamblea Legislativa, partidos provinciales, cantonales, al IFAM, Unión Nacional de Gobierno Locales, Federación de Municipalidades del Pacífico Central.
- C- Para que la presente moción, se dispense del trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO NO. 1375-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda apoyar la moción presentada por el regidor Julio Castro Quesada de la Municipalidad de Montes de Oca, donde se rechaza la idea del señor Álvaro Jiménez Cruz, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por ser la misma contraria a los principios básicos de toda democracia.

N-Nota firmada por el señor Walter Herrera Cantillo, Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación , de Redes de Telecomunicaciones , donde manifiesta que es de nuestro interés comunicar que la Superintendencia de Telecomunicaciones habilitó la línea gratuita 800-88-78835, SUTEL para asesorar técnicamente a las Municipalidades sobre la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones. Mediante este servicio telefónico las municipalidades podrán evacuar sus dudas técnicas, sobre la altura y área requerida, mimetización de torres, así como aspectos relacionados con la radiación de las ondas electromagnéticas que permiten la comunicación. Habilitar esta línea telefónica es parte de los objetivos de la Comisión de Coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones (creada mediante decreto No. 36677-MINAET)

ACUERDO NO. 1376-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones, comunicando que habilitaron una línea gratuita para asesorar a las municipalidades sobre la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones.

O-Oficio OAMSB-246-11 del despacho del señor Alcalde, donde da respuesta al acuerdo No. 1335-2011 con relación a la solicitud realizada por el Comité de Seguridad Comunitaria de San José de Atagracia, me permito informarles que según consta en los archivos de Bodega Municipal, para dicha obra el Municipio donó materiales varios en partida específica del año pasado.

Como es del conocimiento de todos los habitantes de este Cantón, el presupuesto municipal es muy reducido, por lo tanto en los próximos meses con el nuevo presupuesto, valoraremos la posibilidad de colaborar con la solicitud mencionada, para cumplir el objetivo por el bien de la comunidad.

ACUERDO NO. 1377-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-246-11 en relación a la solicitud del Comité de Seguridad Comunitaria de Barrio San José de Atagracia, según archivos de bodega municipal ya le fueron donados materiales.

P-Oficio OAMSB-245-11 del despacho del señor Alcalde, en atención al acuerdo No. 1324-2011 con relación a la colocación de tres reductores de velocidad en Calle El Cajón de Birri, me permito informarles que el departamento de obras y servicios realizará inspección en el lugar señalado según la solicitud del señor Luis Ángel Molina Chinchilla y estará realizando la obra en la próxima semana.

ACUERDO NO. 1378-2011

El Concejo Municipal acuerda en relación al oficio OAMSB-245-11 del despacho del señor Alcalde, solicitarle a la administración se nos den los criterios técnicos que han mediado para la colocación de estos reductores de velocidad específicamente estos que se van a colocar en Calle El Cajón-Birri.

Q-Oficio OAMSB-244-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1275-2011 respecto al depósito de desechos sólidos no autorizado en Residencial Girasoles, me permito

informarles que se realizó la recolección de los desechos mencionados como por ejemplo sillones viejos, lavadoras, bolsas de basura, alfombras, etc., en la primera semana del mes de junio del 2011, utilizando la vagoneta municipal SM-4514 y tres funcionarios municipales.

ACUERDO NO. 1379-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-244-11 del despacho del señor Alcalde comunicando que se hizo la recolección de desechos en Residencial Girasoles en la primera semana del mes de junio 2011.

R-Oficio OAMSB-243-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1339-2011, me permito adjuntarle el informe de procedimiento de Alcaldía, respecto a la compra del terreno para la Construcción del Salón Comunal de Zetillal.

INFORME DE PROCEDIMIENTO DE ALCALDIA

ASUNTO: Compra de Terreno para la Construcción del Salón Comunal del Zetillal de Santa Bárbara de Heredia (partida específica).

PRIMERO: Se remite la solicitud en el oficio no. OAMSB-079-11, DEL 28 de febrero del 2011, para la compra directa autorizada por la Contraloría general de la República. Se recibe oficio no. 03018 por parte de la Contraloría General de la República donde autorizan la compra de terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, por un monto de 032.000.000,00. Conscientes de que la aprobación de dicha compra debe ser mediante resolución del Concejo Municipal se envía expediente al Concejo para el acuerdo respectivo, asimismo, el Concejo toma dicho acuerdo en Sesión Extraordinario No. 28, acuerdo No. 1158-2011, acuerdo 2 del 14 de abril del 2011.

SEGUNDO: Al aprobar dicha compra el Concejo, se procede con el trámite y lo que sigue es firmar la escritura correspondiente con el Abogado y Notario Freddy Aguilar Paniagua. Hay que hacer notar que el mandato del Concejo, desde mi perspectiva, es para que se realice la totalidad del trámite, so pena, de incumplimiento de labores de mi parte. Nótese como no medio negligencia de parte de esta Alcaldía y todo se actuó con la Buena Fe que nos caracteriza y el trámite expedito.

TERCERO: Hubo negativa de un codueño del terreno para firmar, contrario a todos los demás que si firmaron, por lo que el Notario estaba claro de que había que recoger dicha firma, pues era lo convenido.

CUARTO: Cumpliendo con la diligenciación se procede a investigar sobre la escritura y se nos manifestó que el señor co dueño no quiso firmar, razón por la cual se llamó a la dueña María de los Ángeles Sánchez Aguilar.

QUINTO: El dinero ya fue reintegrado al Ministerio de Hacienda el día 09 de junio del 2011, mediante documento No.04502053 por un monto de 032.000.000,00 (treinta y dos millones de colones).

SEXTO: En la Sesión del Concejo del Martes 07 de junio la señora Regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, manifestó que ella se oponía al procedimiento realizado por lo que le explicamos lo actuado y expresamos que no hubo mala fe ni de los dueños del terreno, ni del abogado y Notario y mucho menos de esta Alcaldía; y siendo que, ya se resolvió este asunto con la devolución del dinero; Por tal razón iniciaremos nuevo trámite para que los vendedores accedan a realizar la venta respectiva y estaremos atentos al procedimiento indicado por la Contraloría.

ACUERDO NO. 1380-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-243-11 donde el señor Alcalde adjunta el informe de procedimiento respecto a la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal.

S-Oficio OAMSB-242-11 del despacho del señor Alcalde, informa sobre la partida de ¢ 14 millones para la construcción de un tanque de agua en el distrito de San Juan, como ustedes bien conocen, en estos días no hemos contado con un profesional en el departamento de acueductos.

Dichosamente en esta semana se procederá a su nombramiento y será prioridad la construcción de ese tanque.

ACUERDO NO. 1381-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-242-11 donde la alcaldía informa sobre la partida de ₡ 14millones para la construcción de tanque de agua en el distrito de San Juan, que por falta de un profesional en el departamento de acueductos no hemos podido iniciar los trámites.

T-Oficio OAMSB-241-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde informa sobre solicitud de vecinos de Calle Bueyes y Calle Méndez, puedo indicarles lo siguiente:

En Calle Bueyes existe un tramo que presenta un caño de bastante profundidad en una sección de la calle. Inicialmente el dueño de la finca frente a este problema había ofrecido los tubos. En vista de que esto no se ha logrado, procedimos a solicitarlos al MOPT y estamos esperando su trámite. De no producirse esta donación por no contar el MOPT con dichos materiales, procederemos a incluirlos con fondos de la Ley 8114.

Con relación a Calle Méndez, la Asociación de Desarrollo de San Juan cuenta con una partida específica. Le hemos enviado nota al Presidente de la Asociación indicándole la necesidad de emplear estos fondos lo más pronto posible (nota adjunta), además se le ha ofrecido toda la cooperación y asesoría al respecto.

ACUERDO NO. 1382-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMB-241-11 donde el señor Alcalde informe sobre solicitud de vecinos de Calle Bueyes y Calle Méndez.

U-Oficio OAMSB-247-11 del despacho del señor Alcalde donde hace entrega de la Licitación Abreviada Instalación de un Elevador para el Edificio Municipal, con las especificaciones técnicas correspondientes aportadas por el departamento de ingeniería.

ACUERDO NO. 1383-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto licitación abreviada “Instalación de un elevador para el edificio municipal, con las específicas técnicas aportadas por el departamento de ingeniería.

V-Nota firmada por la Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro y la proveedora municipal Licenciada Cynthia Salas Chavarria, donde manifiestan que remiten expediente de Compra Directa, este expediente contiene pliego de condiciones, invitación a cinco proveedores, dictamen legal y técnico, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las empresas Maderas y Construcciones exclusivas Bedoya S. A., Estructuras en Madera S. A., Maderas Cultivadas de C. R., S. A., Almendro C. R., no presentaron su oferta y la única que presentó la oferta fue la empresa EN MADERAS S. A., y según la tabla de evaluación la empresa ganadora es: En Maderas S.A., por un monto de ₡ 1.091.796.00 colones. Se remite el expediente para que sea analizado por la comisión de Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO NO. 1384-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento solicitud para la aprobación, adjudicación y pago de la compra directa número 2011CD-000044-CL- “Compra de Play de Madera Para Juegos, del CENCINAI”.

V-Oficio CCAMSB-006-2011 firmada por la proveedora Cynthia Salas y Cindy Bravo Castro Vice Alcaldesa donde solicita la adjudicación y pago de la compra directa número 2011CD-000045-CL. “Servicios Generales Para La Fabricación y Reparación de Muebles. Se realizaron las revisiones

legales y técnicas, se puede observar que las empresas distribuidora M. S.A. Muebles de oficina MUIGUI S.A., no presentaron su oferta y la empresa que presentó fue Muebles Metálicos Alvarado S.A., Ofimuebles y Rem. De Costa Rica S.A, y según la tabla de evaluación la empresa ganadora es: Muebles Metálicos Alvarado S.A. por la suma de ₡ 892.000 colones. Por tanto, se remite este expediente al Concejo Municipal para su respectiva valoración y adjudicación.

ACUERDO NO. 1385-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio CCAMSB-006-2011, donde el departamento de proveeduría solicita adjudicación y pago de la compra directa número 2011CD-000045-CL. “Servicios Generales Para La Fabricación y Reparación de Muebles” del CENCINAL.

X-Oficio CCAMSB-007-2011 del departamento de proveeduría con el visto bueno de la vice alcaldesa Cindy Bravo. Asunto: Aclaración de la solicitud para la aprobación, adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011LA-000001-CL-“ Adquisición de Materiales Para Construcción y PVC Para El Acueducto Municipal y Caminos.” Le remitimos expediente de licitación abreviada, este expediente contiene cartel, invitación a ocho proveedores, lista de empresas a las que le envió la solicitud, dictamen legal, certificación de contenido presupuestario y demás documentos. Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que los depósitos las Gravillas S.A., Norys S.A., Recreaciones Víquez y Campos S.A., Abonos Agro S.A., y Ferretería Acosta S.R. no presentaron su oferta y según la tabla de evaluación la empresa ganadora es:

Depósito Irazú los Heredianos S.A. ₡ 4.816.435.00

Mexichen Costa Rica S.A. ₡ 1.266.114.50

Mayoreo del Istmo S.A., ₡ 3.460.499.00

Durman Esquivel S.A. ₡ 14.162.910.00

Total ₡ 23.705.958.50

ACUERDO NO. 1386-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la adjudicación y pago de la licitación abreviada número 2011LA-000001-CL-“ Adquisición de Materiales Para Construcción y PVC Para El Acueducto Municipal y Caminos.”, a las siguientes empresas.

Depósito Irazú los Heredianos S.A. ₡ 4.816.435.00

Mexichen Costa Rica S.A. ₡ 1.266.114.50

Mayoreo del Istmo S.A., ₡ 3.460.499.00

Durman Esquivel S.A. ₡ 14.162.910.00

Total ₡ 23.705.958.50

ACUERDO NO. 1387-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la adjudicación y pago de la licitación abreviada número 2011LA-000001-CL-“Adquisición de Materiales Para Construcción y PVC Para El Acueducto Municipal y Caminos.”, por un monto de ₡ 23.705.958.50

Y-Nota firmada por la señora Maribel Cruz Mairena donde adjunta documento ante catastro nacional No. 4-158925-000.

- 1) En varias ocasiones me han negado el visado, de este lote con el número de finca 4-158925-000

- 2) Por razones que alegan que no es calle publica me hace constar que tengo y a la vez les presento donde esa calle está registrada y visada por la municipalidad de Santa Bárbara hora 2.54 del 29/8/95.

ACUERDO NO. 1388-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para su estudio y pronunciamiento solicitud de la señora Maribel Cruz Mairena de la negación de un visado en el distrito de Jesús.

Z-Oficio OAMSB-239-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo Numero 1320-2011 de la sesión extraordinaria No.30, en la cual autorizan a la Administración para que coordine con el IFAM la priorización del diseño de las obras relacionadas con la modernización del Acueducto Municipal, les comunico que en vista de la magnitud e inversión de las obras propuestas, es necesario el criterio técnico de un ingeniero competente en este campo y para resolver las dificultades que han sucedido, se estará llevando a cabo la pronta contratación de un profesional.

ACUERDO NO. 1389-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-239-11 donde la alcaldía informa que pronto se estará contratando un profesional, para dar cumplimiento al acuerdo No. 1320-2011, de coordinar con el IFAM la priorización del diseño de las obras relacionadas con la modernización del Acueducto Municipal.

A-Nota firmada por Katherine Chacón Gómez y varias firmas más apelamos a sus buenos oficios para que soliciten ante el Instituto Nacional de Aprendizaje la apertura de un curso de AUTOCAD. Esto en virtud de que la citada institución tiene a disposición estos cursos para impartirlos en las comunidades, que además de ser gran excelencia, son un complemento para nuestra formación académica y profesional.

ACUERDO NO. 1390-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar la inquietud de la joven Katherine Chacón Gómez, al compañero regidor Mario Villamizar Rodríguez para que nos colabore ante el INA para que se pueda impartir el curso de AUTOCAD en nuestro cantón

B-Oficio OAMSB-248-2011 donde la alcaldía informa que hoy no podrá asistir a la Sesión Ordinaria debido a que se encuentra mal de salud. En su sustitución estará la Vice Alcaldesa Señora Cindy Bravo Castro.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJMSB-109-2011, integrada por los regidores Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y Venus Gutiérrez Alfaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que el Concejo Municipal recibió en Sesión Ordinaria No. 58 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes siete de junio del dos mil once, Nota firmada por el Licenciado Álvaro Alfaro Jiménez, donde manifiesta: "He sido enterado de que el derecho que adquiriera en el Cementerio de Santa Bárbara desde 1975 y que por disposición de alguien en la Municipalidad fuese reubicado en otro sector; como si se tratara de un bien mueble, podría estar siendo sujeto de prohibición para construir, por encontrarse a menos de tres metros del

lindero norte de dicho cementerio, por así disponerlo el Reglamento General de Cementerios. (En el lote que poseía la Municipalidad autorizó la construcción de una bóveda, aparentemente al señor Rafael Ángel Hernández Salas, ex - ejecutivo municipal).

Ante la incertidumbre que se ha venido generando en cuanto a este tema, procede hacer un análisis táctico, que conlleve a aplicar lo que en derecho corresponda. **RELACIÓN DE HECHOS**

PRIMERO: En la Gaceta N° 44, del 19 de diciembre de 2005, fue publicado el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 32833 del 3 de agosto de 2005, con rige a partir de su publicación.

Las sepulturas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos: a) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho, 2.40 metros de largo, una profundidad máxima de dos metros y una altura máxima de 0.70 metros sobre el nivel del suelo.

Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de separación a lo largo y ancho entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 Mas, estarán separadas por c/n pasillo de 1,50 metros mínimo. En caso de utilización de equipo mecánico para excavación, deberá preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de acuerdo al equipo que se emplee. Cada pasillo no debe excederlos 100 metros de longitud.

La separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínima. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros. Toda tumba guardará una separación mínima de un metro del borde del talud y 0,50 metros del pie de éste.

f) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.

Artículo 42.—Los sepulcros, cualquiera que sea la forma en que estén contruidos, no podrán estar a menos de tres metros de la línea de propiedad.

Artículo 46.—En los cementerios nuevos y en las ampliaciones de los existentes se permitirá la construcción de un nicho sobre la superficie del suelo, hasta una altura máxima de 70 centímetros.

Los nichos sobre superficie del suelo con alturas superiores a setenta (70) centímetros, cuya construcción es anterior a la promulgación del presente Reglamento, podrán ocuparse para inhumaciones,

mientras se encuentren en buen estado de uso y no muestren exteriormente exudaciones de los productos acuosos de la descomposición de los cadáveres. (El resaltado y subrayado no son del original)

Artículo 50.—Se prohíbe almacenar agua a cielo abierto; ubicar jarrones, macetas u otros recipientes para colocación de ofrendas que produzcan estancamiento de agua". **CUARTO:** El 21 de junio de 2010 el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara de Heredia, emitió la **orden sanitaria N° 079-2010** con relación a las actividades comerciales practicadas a título personal por el señor **ROLANDO HIDALGO VILLEGAS**, por su actividad "Cementerio San Bosco".

QUINTO: La orden sanitaria se refiere única y exclusivamente a la supuesta participación del señor ROLANDO HÍDALGO VILLEGAS, en su actividad Cementerio San Bosco".

SEXTO: La orden de reiterada cita no fue remitida para notificar a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, y no consta en la misma que el señor **ROLANDO HIDALGO VILLEGAS**, actúe en su representación como Alcalde Municipal, por lo que dicha orden sanitaria no es de acatamiento por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en virtud de que no tiene eficacia jurídica respecto a los alcances que se le pretenden dar.

SETIMO: Por memorando N° 221-2011 del despacho del alcalde Municipal, el señor Melvin Alfaro Salas emite una orden de acatamiento a partir del 21 de junio de 2010 sin fundamento alguno, dado que lo hace contra una orden sanitaria que es ineficaz, máxime que dicha orden sanitaria no se refiere al Cementerio Central de Santa Bárbara, sino únicamente a un cementerio en San Bosco, propiedad del señor Rolando Hidalgo Villegas, lo que deviene en un acto nulo.

OCTAVO: En cuanto al uso de los nichos contruidos en los cementerios antes de la promulgación del Reglamento, el artículo 51 es claro, no produciéndose ninguna limitación en lo que se refiere a su empleo, como se consigna a continuación: "Artículo 51.—Cuando los nichos, por la acción del

tiempo, por movimientos telúricos o por cualquier otro motivo se deterioren, el Ministerio prohibirá su uso para nuevas inhumaciones y ordenará su demolición".

Del texto del artículo supra, se colige que el decreto no violenta derechos adquiridos de buena fe, con relación a las bóvedas construidas antes de su promulgación, las que quedan habilitadas para ser utilizadas cuando los propietarios así lo requieran, caso contrario se estaría violentando el principio de retroactividad de la ley. **NOVENO:** Con relación al oficio RCN-AJ-007-2011, del 06 de enero de 2011, rubricado por la Lida Yamileth Vindas Villalobos, el dictamen emitido por la distinguida colega es ambiguo y carente de contenido jurídico por lo ligero e impreciso del mismo, al anteponer una norma (artículo 7 de la ley General de Salud) a todas las normas, inclusive a la Constitución Política, como si la misma fuese de rango superior, pudiéndose por ello violentar cualquier otra disposición legal que se le oponga, lo que deja en entredicho el principio de legalidad contenido en el artículo 11, tanto de la ley General de la Administración Pública, como de la Carta Magna, máxime que con la pretensión del Ministerio de Salud de no permitir la construcción de bóvedas sobre el límite de cada Cementerio nada se resuelve, en virtud de que tres metros más allá o más acá del lindero del cementerio no implica solución alguna, aunque por establecer un orden podría tener algún sentido la medida. Lo que si llama la atención es que en el dictamen de referencia la Licda Vindas Villalobos en su sesudo análisis no invoca el artículo 51 del Reglamento de cita.

DÉCIMO: En el supuesto de que tanto el Ministerio de Salud como la Municipalidad de Santa Bárbara, pretendan que los dueños de bóvedas construidas antes del 19 de diciembre de 2005 dejen de utilizarlas, en flagrante violación del artículo 51 del Reglamento de reiterada cita, en primer lugar tienen que notificar a los afectados, en segundo lugar tienen que indemnizar a los afectados, en tercer lugar tienen que reubicar a los afectados y en cuarto lugar tienen que cubrir los daños y perjuicios en que hagan incurrir a los afectados, obligaciones tanto a nivel institucional, como a título personal. Para mayor abundamiento, la Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales aplicable por analogía, en su artículo 2, reza a la letra: **"ARTICULO 2.- Deber de notificar**

Las partes, con las salvedades establecidas en esta Ley, serán notificadas de toda resolución judicial. También se les notificará a terceros cuando lo resuelto les cause perjuicio, según criterio debidamente fundamentado del juzgador. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la notificación siempre deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes al que se dictó la respectiva resolución".

En el caso que nos ocupa, ni la Municipalidad ni mucho menos los supuestos afectados han sido notificados debidamente, por lo que el procedimiento incoado, riñe con la normativa invocada, violentándose en todos sus extremos los principios de legalidad, el debido proceso y el derecho de audiencia y defensa consagrados en los artículos 11, 21, 35, 39, 41 y 42 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

COLOFÓN

Con vista de la orden sanitaria N° 079-2010, esta fue notificada a título personal al señor ROLANDO HIDALGO VILLEGAS, nunca fue dirigida para notificar a la Bárbara de Heredia, deviniendo por lo tanto su aplicación en ineficaz, en tratándose de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

Además, de la normativa citada por las autoridades para que los dueños de bóvedas construidas antes de la promulgación del decreto no las utilicen, no es aplicable en este caso, lo que violentaría lo dispuesto en el artículo 51 del mismo Reglamento, así como el Principio Constitucional de irretroactividad en perjuicio de la ley y la aplicación de la norma más favorable para el administrado. La Constitución Política, norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, establece en su artículo 34 que: "A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas". Creo que para un buen entendedor con pocas palabras vasta, x

En cuanto a las Bóvedas construidas después de la promulgación del Decreto y que fueran autorizadas por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, le corresponde al Gobierno Local, reubicar a los afectados, indemnizarlos para que construyan una bóveda en las mismas condiciones y reconocerles los daños y perjuicios ocasionados, por sus actos en contraposición de la ley y sus derechos adquiridos de buena fe. En el supuesto de que en este ínterin fallezca algún deudo o algún dueño de bóveda en las condiciones señaladas, corresponderá tanto al Ministerio de Salud como a la Municipalidad de Santa Bárbara, resolver lo de su sepelio con las consiguientes consecuencias legales en caso de que se cause más perjuicio a su familia. Lo que el Ministerio de Salud debe de procurar y no lo ha hecho a la fecha, es velar porque los cementerios sean bien administrados y ordenados, que los trabajadores tengan las condiciones mínimas para cumplir con su tarea, que el sitio posea seguridad permanente y que la iluminación sea la adecuada para evitar las pandillas de drogadictos que se reúnen en las noches a hacer fechorías, lo que es motivo de gran preocupación produciéndose por esos actos un altísimo grado de contaminación.

PETITORIA

Ante lo expuesto solicito:

Que se ordene dejar sin efecto el memorando N° 221-2011, del 3 de mayo de 2011, del despacho del alcalde Municipal señor Melvin Alfaro Salas, por impertinente. ^A Que se coordine con el Ministerio de Salud la aplicabilidad juiciosa, con sentido común y al amparo del derecho, del Reglamento General de Cementerios. Que se coordine con el Ministerio de Salud, a efectos de hacer un análisis concienzudo de la problemática en materia de salud en el cantón, procurando soluciones conjuntas en beneficio y no en perjuicio de la población en general como ha venido sucediendo, (o que está generando un ambiente hostil y peligroso. (Alcantarillado sanitario, acueducto, caños, aceras, acequias.

Que conforme lo dispuesto y en aplicación del Reglamento General de Cementerios, conforme el debido proceso, se notifique personalmente a cada uno de los afectados, a efectos de que hagan valer sus derechos.

Se respeten los principios de legalidad, el debido proceso y el derecho de audiencia y defensa de los afectados, a efectos de evitar una cascada de dolorosos procesos judiciales que no beneficiarían a nadie, mucho menos contra aquellos que vayan dirigidos.

Que en aplicación del artículo 51 del Reglamento, no se perturbe a los dueños de bóvedas construidas antes de la promulgación del decreto, en su uso y destino, máxime que dicho cuerpo normativo rige a partir de su publicación, 19 de diciembre de 2005.

Reubicar a los afectados que tengan lote en la franja de los tres metros, proporcionándoles un lote en las mismas condiciones.

Indemnizar a los afectados o en su defecto erigirles las bóvedas con recursos de la Municipalidad, cuya construcción haya sido aprobada después de la promulgación del

Reglamento, lo que procede en las mismas condiciones actuales.

Indemnizar y pagar los daños y perjuicios ocasionados, a aquellos afectados que no sean reubicados o no acepten la reubicación que se les ofrece, por ir la misma, en franco menoscabo conforme a la ubicación actual de sus lotes.

NOTIFICACIONES

Las oiré en el correo electrónico E Mail: diethaym@gmail.com, o en su defecto mediante el fax 2269-9058

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que siendo los reglamentos una fuente cualitativa y cuantitativa del derecho administrativo; son leyes en sentido material y gozan de las mismas características de la ley por lo que deben ser acatados por todos los administrados y como el decreto No. 32833-S corresponde al Reglamento General de Cementerios, mismo que fue publicado en la gaceta número 244 del 19 de diciembre del 2005, a partir de su entrada en vigencia debió empezarse a cumplirse por todos los operadores de cementerios sean éstos públicos o privados. La notificación se realizó a la generalidad mediante su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.*

SEGUNDO: Que teniendo esta Municipalidad dos cementerios públicos, uno en el distrito de Santa Bárbara y otro en el distrito de San Bosco, no había empezado a aplicar lo dispuesto en el referido reglamento, hasta que el Área Rectora de Salud de Salud de Santa Bárbara en atención a la denuncia No. 76-2010, gira orden sanitaria No. 079-2010 contra la Municipalidad de Santa Bárbara, misma que fue notificada al señor alcalde Rolando Hidalgo el día 21 de junio del 2010, por medio de la secretaria de la Alcaldía y en la referida orden sanitaria se le da un plazo de 15 días a la Municipalidad para que se cumpla con lo establecido en el decreto No. 32833-S.

TERCERO: Que por ser públicos los cementerios de San Bosco y Santa Bárbara, ninguna parcela en esos cementerios ha sido vendida, por lo que nadie puede alegar tener derechos de propiedad sobre ellas, sino que la Municipalidad lo que suscribe con relación a las parcelas de los cementerios, son contratos de arrendamientos a cambio de una tasa y dichos contratos tienen plazos de vencimiento, pero que también pueden terminarse anticipadamente ante una imposibilidad de cumplimiento por imperativo de ley, como es el caso que nos ocupa, en donde la Municipalidad en acatamiento a lo establecido en el Reglamento General de Cementerios, se ve imposibilitada a seguir arrendando las parcelas que se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 20 inciso d que indica "La separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros."

CUARTO: Que la Sala Constitucional ha determinado en forma reiterada que en detrimento de la salud no hay derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas. Ver voto 2742-93.

QUINTO: En el artículo 51 del Reglamento General de Cementerios se regula otro supuesto, muy diferente al regulado en el inciso d del artículo 20 y es con relación a las bóvedas que resulten deterioradas, y el deterioro no necesariamente lo podrían sufrir sólo las bóvedas de construcción antigua, sino que como lo indica el mismo artículo el deterioro podría deberse a un movimiento telúrico por lo que también las bóvedas de construcción reciente podrían verse afectadas, por lo tanto es errónea la apreciación que el Lic. Alfaro hace del contenido del mismo.

SEXTO: Ante las inquietudes expresadas por varios vecinos de este cantón con relación a la aplicación del Reglamento General de Cementerios a las bóvedas construidas con anterioridad a la entrada de vigencia del mismo, el Concejo Municipal tomó los acuerdos 983-2011 y 984-2011, en donde le solicita a la Doctora María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, que se proceda a establecer en forma oficial, si las regulaciones establecidas en el artículo 20 del decreto No. 32833-S Reglamento General de Cementerios, se aplican a las bóvedas que se construyan después de que entró a regir el referido decreto o si se aplica también a las que fueron construidas antes del 19 de diciembre de 2005, día en que fue publicado en La Gaceta y a las que colindan con calle pública. Así mismo, mediante el acuerdo No. 1322-2011 Del día 1 de junio del 2011, El Concejo Municipal por votación unánime le solicita a la Secretaría del Concejo enviar nota a la Ministra de Salud recordándole el oficio SCMB-067-2001, donde se consulta la situación del cementerio de San Bosco con respecto a la promulgación del reglamento general de cementerios del 2005. "

SETIMO: En la sesión número 59 del Concejo Municipal, del día 14 de junio del 2011, se recibió el oficio D-Oficio DM-3064-2011 del Despacho de la Ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila Agüero enviada al Director de Asuntos Jurídicos MSc. Ronny Muñoz Salazar donde para su conocimiento y atención, adjunto oficio SCMSB-183-11 suscrito

por la señora Beana Cubero Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante el cual transcribe acuerdo N° 984-2011 tomado en sesión ordinaria No. 43 celebrada el veintidós de febrero de 2011, artículo No. 3 que a la letra dice: Solicitar a la Doctora María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, que se proceda a establecer en forma oficial, si las regulaciones establecidas en el artículo 20 del decreto A/" 32S33-S Reglamento General de Cementerios, .ve aplican a las bóvedas que se construyan después de que entró a regir el referido decreto o si se aplica también a las que fueron construidas antes del 19 de diciembre del 2005, día en que fue publicado en La Caceta y a las que colindan con calle pública."...

OCTAVO: La Administración Municipal ya nombró a un funcionario encargado de depurar la base de datos de la Municipalidad con relación a los arrendamientos de las parcelas de los cementerios y éste funcionario está trabajando junto con la Comisión de Cementerios para levantar el listado de las parcelas afectadas para proceder a realizar una publicación previniendo a los arrendatarios de la situación que está dando con las parcelas que habían estado arrendando, aunque ya el reglamento fue puesto del conocimiento de toda la población y como reza el artículo 129 de la Constitución Política, nadie puede alegar ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma lo autorice.

NOVENO: Que de la depuración de datos que se está realizando podrían quedar libres parcelas que eventualmente se podrían dar en arriendo a algunos de los arrendatarios de las parcelas afectadas por las regulaciones establecidas en el supra indicado reglamento, pero debido a la saturación que hay en ambos cementerios va hacer difícil el darle una a cada afectado y por ser éstos cementerios bienes demaniales sobre los cuales no pude haber derechos de propiedad no tendrían la Municipalidad que estar obligada a ello.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Indicarle al Licenciado Álvaro Alfaro que el Reglamento General de Cementerios, publicado en la gaceta número 244 del 19 de diciembre del 2005, debe ser acatado a partir de su entrada en vigencia por todos los operadores de cementerios sean éstos públicos o privados, y con mucho más razón esta Municipalidad que fue prevenida por el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara para que cumpla con lo establecido en el referido Reglamento.

SEGUNDO: El Concejo Municipal está a la espera de la respuesta que el Ministerio de Salud dé a la consulta que se le realizada mediante los acuerdos 983-2011 y 984-2011.

ACUERDO NO. 1391-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-109-2011. Acuerdo firme.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 15 de junio asistencia al Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI). La Sra. Cindy Bravo asistió a reunión en la Federación de Municipalidades. Atención al público.

B- El jueves 16 de junio atención al público. Se inspecciona el bacheo realizado en Zetillal. Cindy Bravo asistió a reunión sobre el Manual de Costos en el Hotel San José Palacio.

C- El viernes 17 de junio reunión con la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, asunto estudio y valoración del suministro de agua, mejorando la instalación del tanque. Cindy Bravo asistió a reunión con el Comité de Residuos Sólidos.

D- El sábado 18 de junio reunión con UPA Nacional, por problemas con la acequia y desbordamiento de las aguas.

E- El lunes 20 de junio atención al público y correspondencia. Inspección de bacheo realizado en Betania. Cindy Bravo asistió a reunión en la Federación Municipalidades.

F- El martes 21 de junio atención al público y correspondencia. Cindy Bravo asistió al Taller PNUD en Los Cartagos.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A- Manifiesta la regidora Ana Cecilia Solís que la moción que voy a presentar hoy la traía la semana pasada pero consultando a la compañera Karen me hizo algunas observaciones muy atinadas, bueno corregí en cuanto al fundamento legal de la decisión a tomar. Me llama muchísimo la atención que precisamente del contenido de esta moción la administración se haya pulido tanto el

día de hoy para presentar tantos informes cuando nunca lo hacía, que dicha. Aunque hay varios de los casos que aquí estoy adjuntando a los cuales supuestamente se le está brindando respuesta, pero si veo a respuesta del departamento de patente, creo como que está muy por encima, no dice nada y no cumple en lo mínimo con lo prevenido, con lo que se le solicitó por parte del Concejo. Y entonces de cualquier manera voy a presentar la moción porque también presenta la administración el proyecto sobre el ascensor. Lo que pasa es que de acuerdo al dictamen no se trata de presentar otro proyecto más, entonces voy a leer la moción que dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal desde que entró en funciones ha tomado una serie de acuerdos mediante los cuales le ha solicitado a la Administración Municipal que rinda informes y presente proyectos sobre los casos sometidos a su conocimiento y que entre esos casos está incluso el dar cumplimiento a Leyes como la ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad y con relación a ésta Ley la Sala Constitucional ha emitido dos votos exigiéndole a la Municipalidad de Santa Bárbara su cumplimiento.

SEGUNDO: Que la Administración Municipal ha sido omisa en rendir la mayoría de los informes y proyectos solicitados por el Concejo Municipal

TERCERO: Que el artículo 17 inciso a) se establece como funciones de Alcalde Municipal: Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

CUARTO: Que el artículo 332 del código penal indica sobre el "**Incumplimiento de deberes**"

ARTÍCULO 332.-

Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo."

QUINTO: Se adjuntan algunos de los casos relevantes sobre los cuales la Administración de esta Municipalidad en la persona del señor Alcalde como superior jerárquico, fue prevenida de que debía rendir informes y presentar los proyectos solicitados y a la fecha no ha cumplido.

SEXTO: Que el Concejo Municipal forma parte del Gobierno Local, por lo que en caso de omisión sería corresponsable del incumplimiento de las leyes y entraría en desacato ante la Sala Constitucional.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al señor Auditor que proceda a realizar en el plazo de 15 días la relación de hechos respectiva sobre los casos que sirven de respaldo a esta moción y que proceda a presentar la denuncia contra el señor Alcalde Municipal ante el Ministerio Público por la presunta comisión del delito de incumplimiento de deberes.

ASUNTOS RELEVANTES PENDIENTES DE CUMPLIR LA ADMINISTRACION

1- SOBRE LEY NÚMERO 8892, REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES

ACTA No. 40 DEL 8-02-2011

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-073-2010, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente: **RESULTANDO**

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 38 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes dieciocho de enero del año dos mil once, se conoce Nota de la Asamblea Legislativa donde comunican la ley número 8892, Regulación de Mecanismos de Vigilancia del

Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito.

SEGUNDO. Que el Concejo Municipal tornó ese día el acuerdo 852-2011, mediante el cual, se traslada la ley 8892, a esta comisión para su estudio.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el transitorio número 1 de la ley 8892, Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito, se establece: "Las municipalidades del país tendrán un plazo de seis meses para reglamentar esta ley, a partir de la entrada en vigencia."

SEGUNDO: Que en la ley 8892, se establece que rige a partir de su publicación y que la misma fue publicada en la gaceta número 246 del día 20 de diciembre del año 2010. **TERCERO:** Que aunque en la referida ley se establece que es el Concejo Municipal el que tiene la responsabilidad de otorgar o no los permisos para la instalación de casetas y los mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales (ver artículos 2, 7,11 y 12), lo cierto es que para definir las condiciones en que se deben instalar éstas casetillas y mecanismos de vigilancia, deben ser establecidas mediante un criterio técnico, **POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA; Primero.** Solicitar a los Departamentos de Ingeniería y legal, que se proceda a elaborar el Reglamento de la Municipalidad de Santa Bárbara para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito, mismo que deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley 8892 y a las demás normas de/ Ordenamiento Jurídico vigente... **Segundo:** El borrador de dicho reglamento deberá ser presentado ante el Concejo Municipal en un plazo de tres meses

2-CASO DE COMPRA DE UN LOTE EN SAN JUAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE

ACTA 39 DEL 25-01-2011

B- Nota firmada por el señor Gilbert Salas Hidalgo y la señora Xenia Ma. Araya Quirós sindaco presidente y secretaria del Concejo de Distrito de San Juan donde manifiestan que el CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN DE SANTA BARBARA, EN SESIÓN ORDINARIA No.

88, Celebrada el día Lunes 24 de Enero de 2011, en el Artículo 4, Moción presentada tanto por el Síndico Presidente; y la Secretaria de éste Concejo de Distrito, acordó por votación unánime de los miembros presentes, a fin de: comunicar como segundo recordatorio al concejo municipal de Santa Bárbara, en vista de que a esta fecha no hemos tenido respuesta, de la propuesta formal que debe ser elaborada, por parte de la administración municipal y los departamentos de acueducto, topografía y legal, ya que así fue ordenado por ese mismo concejo, esto relacionado al proyecto para adquirir franja de terreno o construir tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable al distrito de San Juan, partida especial del fondo solidario, periodo año 2008. No omitimos manifestar que éste Concejo de Distrito, en fecha 25 de mayo 2010, remitió el segundo informe de las gestiones realizadas a esa fecha, relacionadas a este proyecto; y el 27 de setiembre 2010, dirige nota del acuerdo de ratificación de dicho proyecto; y posteriormente en fecha 22 de octubre 2010, les remitimos nuestras recomendaciones y propuestas que fueron conocidas por ese honorable Concejo.

El síndico Gilbert Salas manifiesta que en esta nota hago llegar copia a la alcaldía, al departamento legal, hable con la ingeniera Soraya y soy consciente ellos habían elaborado un informe hace un tiempo, esto ya lo habíamos hecho saber del segundo informe que a ustedes les consta que el 25 de mayo dimos ese informe de esta partida. Ahí consta ese informe técnico de topografía recomendando el área que se podía desarrollar ese tanque o la compra de la franja de terreno, pero me dice Soraya que básicamente eso está en manos de Yeffri y nosotros consideramos la parte legal, porque la propuesta que requiere don Carlos y de esto está bien enterada la regidora Ana Cecilia, en estos días don Carlos ha estado presente en las oficinas y lo que se espera es que haya una propuesta formal.

La regidora Ana Cecilia manifiesta, compañeros hemos visto que aquí si no se dan plazos, los acuerdos como que no se cumplen. Una y una y otra vez preguntando sobre el tema, realmente no se avanza y considero que fue muy clara la solicitud que se hizo, en el sentido de que se elaborara un proyecto formal para presentarle a la Familia Lara Cascante, una propuesta concreta, que llevara el criterio técnico, con acueducto, con lo que es el departamento de catastro, por aquello del área del lote y las condiciones, niveles etc., y también el departamento legal, pero no se puso plazo, eso se trasladó a la administración y pasa el tiempo, pasan los meses y no sabemos absolutamente nada. Y realmente el trabajo que presentó doña Soraya el otro día, lo conozco muy bien y para mí eso no sirve, tiene que ampliarlo, tiene que profundizar sobre el tema, sobre el asunto, de cómo están los tanque ahorita, los que están al fondo, del porque la necesidad de construir otro tanque, del porque cual es el lugar idóneo para poder ubicarlo, ojala sea al lado del otro para que se adquiera la franja de terreno donde estén los dos, en fin todas las tomas de agua y las condiciones en que se dan para que se pueda ubicar el tanque. Considero que es un trabajo que se tiene que hacer en forma conjunta ese proyecto, con esos departamentos mínimos, no sé si ingeniera tendrá que pronunciarse pero si le solicito que por favor pongamos plazo. Manifiesta la regidora Karen Fonseca que lo más conveniente es que se establezca un plazo, pero ese plazo ya no puede ser de aquí a tres meses o de aquí a dos meses, porque ya hay un proyecto, porque ya a la ingeniera se le envió desde hace tamaño tiempo, tengo entendido que se contrató a una persona para que ayudara acá doña Patricia y en realidad no tengo claro, porque no se nos ha especificado muy bien en que proyectos están trabajando ahora, pero si se supone que el agua es un asunto prioritario y tenemos una ingeniera en el acueducto, me parece a mí que se está dejando de lado el acueducto

ACUERDO NO. 871-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración en el lapso de quince días cumpla con la solicitud que hace el Concejo de Distrito de San Juan, de una propuesta formal que debe ser elaborada por parte de la Administración relacionado con el proyecto para adquirir una franja de terreno o construir tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable al distrito San Juan, partida especial f del Fondo Solidario período 2008. ACUERDO NO. 872-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo anterior, de que la administración en el lapso de quince días cumpla con la solicitud que hace el Concejo de Distrito de San Juan, de una propuesta formal que debe ser elaborada por parte de la Administración relacionado con el proyecto para adquirir una franja de terreno o construir tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable al distrito San Juan, partida especial del Fondo Solidario periodo 2008.

ACTA 41 DE FECHA 8-2-2011

X-Oficio OAMSB-056-2011 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, donde da respuesta a lo solicitado en el artículo No. 2, acuerdo No. 872-2011 de la sesión ordinaria No. 39 del 25 de enero del 2011, me permito remitirles el borrador o anteproyecto para la compra de un terreno para la construcción de un tanque de agua potable en San Juan de Santa Bárbara. **ACUERDO NO. 938-2011**

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio OAMSB-056-2011, donde remite el borrador o anteproyecto para la compra de un terreno para la construcción de un tanque de agua potable en San Juan de Santa Bárbara. Solicitarle a la administración que adjunte los criterios técnicos al proyecto

ACTA 43 DE FECHA 22-02-2011.

J-Oficio DAC-MSB-027-2011 firmado por la ingeniera Soraya de Souza del Departamento de Aguas donde amplía el informe presentado al Concejo Municipal por la Asesoría Legal de la Municipalidad en lo referente a propuesta de compra de lote para construcción de Tanque de Almacenamiento en

la propiedad del Sr. Lara Cascante, Distrito San Juan. Con base en el Acuerdo NO. 611-10, artículo No. 3 en lo que se refiere al punto 2 y 3 de nota enviada al Concejo Municipal por parte del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, me permito aclararles lo siguiente:

Estado actual de los Tanques de Almacenamiento ubicados en la propiedad de Los Lara Cascante:- En la propiedad mencionada se ubican tres tanques de almacenamiento, dos circulares que suman 164 m³ y uno rectangular en buen estado que almacena 123 m³. Los dos tanques circulares se encuentran en muy mal estado, presentan grietas que originan fugas, en lo general la estructura se encuentra comprometida. Las tuberías de conducción son en PVC y se encuentran enterradas hasta un 70%, quedando aéreas ya en las cercanías de los tanques. Los dos tanques circulares suministran el líquido a San Juan Centro y Abajo y el Tanque rectangular suministra agua potable a San Juan Arriba. Reubicar tuberías solamente tiene sentido si se construyera un nuevo Tanque de Almacenamiento, por el sitio donde se encuentran en ese momento es la dirección por niveles que tienen que recurrir.

1- Estudiando técnicamente el sitio pudimos observar que el lugar idóneo para la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento desechando los dos circulares, sería contiguo al tanque rectangular existente. El nuevo tanque sería construido en concreto armado tendría una capacidad de 200 m³, semi-enterrado, similar al existente, el área necesaria para la construcción de un nuevo tanque es alrededor de 200 m², realmente la propuesta es construirlo a la par del tanque rectangular existente, a priori las medidas son: 10X8X2, 5m, además poseer el espacio suficiente para cajas de registro entrada de tuberías, etc.

2- En conversación sostenida con el Topógrafo Municipal Ing. Jeffry Guerrero, me informa que los estudios y diseños topográficos serían realizados en una segunda etapa cuando se concrete la compra de dicho lote. De la misma manera la ejecución de los planos constructivos del nuevo tanque de almacenamiento serán desarrollados cuando se finiquite los trámites de compra de la propiedad.

3- En anexo croquis realizado en el Departamento de Catastro donde sugiere la construcción del nuevo tanque.

ACUERDO NO. 978-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DA C-MSB-027- 2011 firmado por la ingeniera Soraya de Souza del Departamento de Aguas donde amplía el informe presentado al Concejo Municipal por la Asesoría Legal de la Municipalidad en lo referente a propuesta de compra de lote para construcción de Tanque de Almacenamiento en la propiedad del Sr. Lara Cascante, Distrito San Juan.

ACTA NUMERO 44. OE L01- 03-2011

acuerdo No. 978-2011, agregarle siguiente; También se acuerda que este oficio se integre a la propuesta que se fue a presentar a la familia Lara Cascante y que en el croquis o plano donde se van a ubicar los dos tanques se tenía que especificar el área y que esa área donde iban a estar los dos tanques tenía que contemplarse la propuesta para establecer precisamente cuanto era de acuerdo a esos metros que se necesitan para ese lote, cual es la propuesta que se le iba hacer a la familia Lara Cascante

3-CASO DE DENUNCIAS CONTRA LA INGENIERA EVELYN CONEJO

ACTA N° 49 DEL 5-04-2011

C-Nota firmada por un grupo de vecinos del cantón le manifestamos nuestro gran malestar con el actual desempeño laboral de la ingeniera que tiene a cargo el departamento de acueductos, señora Evelyn Conejo Alvarado, debido a los siguientes motivos;

1-Maltrato en la atención al público:

En muchas ocasiones, los que hemos realizado trámites con esa señora, nos ha tratado en forma irrespetuosa y altanera, arrogante con insinuaciones de desprecio.

2-injusticia en la otorgación de permisos

Ha habido casos en los que algunos permisos tienen todo el derecho para el buen funcionamiento y se les ha negado el permiso, y otras personas por algún otro tipo de influencia, con planos elaborados por personas allegadas a ella.

3-desconocimiento y fallas en el criterio técnico

Ella cuando tiene que atender un problema, rara vez visita el sitio para conocer a fondo la problemática, sino que toma decisiones desde el escritorio lo que dificulta plantear una buena solución a los problemas, y para este tipo de trabajo se requiere la visita obligatoria en el lugar de los hechos.

Cuando se le solicita el permiso siempre indica que está bien, pero lo hace solo verbalmente cuando viene a solicitarse formalmente sale rechazando por una u otra circunstancia, la solución es casi siempre hacer los planos con la persona a escogencia de ella, esto lo pueden ver observando quien ha realizado los últimos planos presentados a la municipalidad.

4-investigación de la funcionaría

En vista de los problemas aquí presentados y dado a que somos ciudadanos que pagamos nuestro impuestos municipales y de acuerdo a la protección que dan nuestras leyes exigimos, con todo respeto, que se investigue a fondo el proceder anómalo de esta funcionaría, ya que nos sentimos perjudicados con esta manera tan arbitraria de trabajar, y tomar las medidas correctivas pertinentes. Sobre esta nota la regidora Ana Cecilia Solís manifiesta que debemos tomar las acciones pertinentes en ese departamento, que los vecinos se sientan apoyados, escuchados, que sus denuncias tenga el trámite y por supuesto que todos los casos de corrupción que están diciendo donde solo se aprueban los proyectos de los planos elaborados por familias de ella, creo que por ahí podemos empezar a investigar, pero necesita respuesta la gente para creer en el gobierno local y para que sepan que las autoridades municipales están aquí para apoyarlos e investigar todos estos hechos.

ACUERDO NO. 1121-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, inquietud presentada por un grupo de vecinos del cantón donde manifiestan su malestar con el actual desempeño laboral de la ingeniera a cargo del departamento de ingeniería señora Evelyn Conejo Alvarado. Que la administración en un plazo de veinte días informe al Concejo las acciones tomadas sobre este tema.

4-INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600

ACTA No. 55 DEL 17-05-2011.

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011 en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO**

PRIMERO: Que el Concejo Municipal ha recibido del departamento de proveeduría municipal la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, para la aprobación del cartel. **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y ha encontrado las siguientes inconsistencias:

8-Se debe empezar por definir la necesidad (el tipo de usuarios) de manera que con esa base se estipule el ancho a requerir, la profundidad y la accesibilidad (personas y silla de ruedas).

9-Se deben elaborar los planos constructivos del elevador a requerir, si se considera que las características del ascensor que se da como ejemplo cumple con lo requerido, éstos se deben rediseñar y llevar la firma del profesional responsable de la elaboración de los mismos.

4- Se deben elaborar los planos con el detalle de las demoliciones de estructuras a realizar los trabajos complementarios como por ejemplo construir paredes, instalar puertas, construir rampas, etc.

5- En el caso de que se deba realizar demoliciones o trabajos complementarios se debe indicar si se incluyen en la contratación o los va a realizar la Municipalidad.

10-La licitación debe tener como base una solicitud con criterio técnico con el visto bueno de la ubicación y trayecto ascendente, así como incluir la capacidad a requerir, velocidad y demás características que se adecúen a lo establecido en la ley 7600-

5- Indicar en el cartel que se debe contar con un sistema alterno que permita su uso en caso de suspensión del fluido eléctrico.

5- Se debe establecer en el cartel cual va a ser el profesional responsable de supervisar y recibir la obra e indicarse que el Concejo Municipal no ordenará su pago hasta tanto no reciba el acta de recibido indicando que las obras se ajustan a lo requerido en el cartel. **SEGUNDO:** Que la sesión número 46 del Concejo Municipal celebrada el 15 de marzo del 2011, se tomó el acuerdo número 1074-2011, mediante el cual se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda número CHP- 67-2011, en el cual se le dio un plazo de 15 días a la Administración Municipal, para que se le presentaran los planos constructivos de la rampa de acceso para personas con discapacidad y que el tiempo ha transcurrido sobradamente los mismos no se han aportado para la aprobación del inicio del proceso licitatorio. Ahora bien, si se considera que un elevador es la mejor solución para cumplir con dicha ley, se le debe dar al Concejo Municipal una explicación del porque se cambió de idea y se optó por esa alternativa y adjuntar un proyecto serio, viable y con buen respaldo técnico. Después de todo se cumple con la ley 7600 y con lo exigido por la Sala Constitucional, una vez que se haya construido un acceso que se ajuste a lo establecido en la citada ley y no se salvan responsabilidades con estar presentando al Concejo Municipal proyectos viciados, llenos de inconsistencias.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Improbare el cartel de la **LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL**, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias antes indicadas.

SEGUNDO: Instruir por última vez al señor Alcalde Municipal para que en un plazo de ocho días haga llegar al Concejo Municipal el expediente sin errores de la Licitación del proyecto para hacer cumplir la ley 7600, de lo contrario deberá el Concejo Municipal tomar el acuerdo para que se le sancione por incumplimiento de deberes. **ACUERDO NO. 1280-2011**

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011. Acuerdo firme

5-CASO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA FRATERNIDAD

ACTA 56 DEL 24-05-2011

C-Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMB105-2011, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís y Karen Fonseca. Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO**

Primero: Que en la sesión Ordinaria número 41 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia celebrada el día ocho de febrero de/ año dos mil/ once, se conoce nota firmada por Flor Arias Arias presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, de fecha 8 de febrero del 2011, donde expresan "....hemos recibido quejas de algunos vecinos y también oficios SP520042011 del señor Cristian Loaiza Morales Jefe Policial de San Pedro, donde le indica al señor Intendente Milton García Flores todas las anomalías encontradas en el local de la Asociación Deportiva Fraternidad. Por tales hechos necesitamos la intervención inmediata de ustedes aplicando con firmeza /as leyes que correspondan ya que desde el 3 de febrero del 2010 en reunión con el señor Alcalde Rolando Hidalgo y el señor Mario Rodríguez encargado de Patentes se comprometieron a dar información y hasta el día de hoy no hemos recibido ninguna respuesta. Agradeciendo a ustedes como gobierno local ya que esta Junta Directiva de la Asociación Deportiva Fraternidad tiene cinco años de vencimiento y estos bienes están fenecidos y ellos siguen recibiendo los dineros provenientes de los alquileres generados por este inmueble y la población de San Pedro no se ve beneficiada deportivamente hablando..."

Segundo: Con relación a esta nota ese día el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NO. 919-2011**

El Concejo Municipal acuerda solicitarle al departamento de patentes si el local de la Asociación Deportiva Fraternidad se le ha otorgado alguna patente. Si la hay a nombre de quien, si fue renovada por quien y en qué fecha. Y también al área rectora de salud para ver si hay un permiso de funcionamiento y también a favor de quien.

Tercero: A la referida nota le adjuntan el oficio SP52-008-2011 que el Inspector Cristian Loaiza Morales, Jefe de Delegación Distrital San Pedro le dirigiera a esa Asociación, acta de observación de las 23 horas con 45 minutos del día primero de febrero del 2011, firmada por los oficiales de la Fuerza Pública Héctor García Martínez, cédula 7-188-173 y Ornar Hernández Agüero, cédula 5-242-592, oficio SP52-004-2011 del Inspector Cristian Loaiza Morales, Jefe de Delegación Distrital San Pedro dirigido al intendente Milton García Flores, Jefe, Policía Proximidad de Santa Bárbara de Heredia y personería de la Asociación.

Cuarto: En el oficio SP52-008-2011 que el Inspector Cristian Loaiza Morales, Jefe de Delegación Distrital San Pedro le dirigiera Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia les informa de una investigación seguida contra el Club Fraternidad y Salón de billar contiguo a la Delegación Distrital de San Pedro y se les hace saber que el día 1 de febrero del 2011, los oficiales de la fuerza pública Héctor García Martínez, cédula 7-188-173 y Ornar Hernández Agüero, cédula 5-242-592, realizaron una observación según lo establecido en los artículos 133, 136, 284, 286 del Código procesal, observando anomalías que se detallan en el acta que levantaron ese día.

Quinto: En el acta de observación levantada por los oficiales de la Fuerza Pública Héctor García Martínez, cédula 7-188-173 y Ornar Hernández Agüero, cédula 5-242-592, se detalla: "Al ser las 23.45 horas del día 1 de febrero del 2011, se observa en el salón de pool que se encuentra contiguo a la delegación distrital de San Pedro de Santa Bárbara con las puertas abiertas y personas adentro jugando, así como varios vehículos estacionados a las afueras del pool, esto incumpliendo el horario que la autoridad competente le establece, por ese motivo se levanta la presente acta de observación en el cual indico también que minutos después comienzan a salir las personas del lugar quedando en lo que se observa vacío esto alrededor de las 00:05 horas del día 02/02/2011."

Sexto: En el oficio SP52-004-2011 de fecha 08 de enero del 2011, del Inspector Cristian Loaiza Morales, Jefe de Delegación Distrital San Pedro dirigido al Intendente Milton García Flores, Jefe, Policía Proximidad de Santa Bárbara de Heredia, donde le presenta un informe sobre la intervención realizada el día miércoles 5 de enero del 2011 a la sala de pools de San Pedro de Santa Bárbara donde siempre hay problemas y reciben múltiples denuncias, que el arrendatario del local, señor Maximiliano Pérez Sancho, cédula 4-0122-0880, no cumple con el horario que indica la patente y que son varias las ocasiones en que han tenido que intervenir el local y además decomisar droga, sin que el arrendatario denunciara nada. En el informe del operativo realizado el 5 de enero indican que decomisaron tres tocos de aparente marihuana, y que el arrendatario expresó que él no cuenta con los permisos del local y tampoco estaban ubicados en un lugar visible donde la autoridad se asesore de la información donde por ley debe hacerlo, además le hace saber de qué los oficiales que realizaron el operativo se dieron cuenta y pudieron observar que se jugaba póker en una zona dentro de las instalaciones. También expresa que suele pasar que cierran el local y se quedan jugando hasta las 02:00 hrs. De la madrugada donde han sido consientes de éstos actos, porque se han presentado desde que inició la distrital y considera importante que la municipalidad tenga conocimiento de estos actos y tomen cartas en el asunto. Adjunta datos del lugar: CEDUAL 3-002-061460, NOMBRE: ASOC. DEPORTIVA FRATERNIDAD, DIRECCION: 45 M S DE LA ESQUINA SUR OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE SAN PEDRO. PERMISO: EL PERMISO QUE TIENEN ES QUE DEBEN CERRAR A LAS 23:00 HRS. PATENTE: LA PATENTE REPORTA JUEGOS DE MESA NO DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, NI JUGAR CARTAS EN EL LUGAR.

Sétimo: En la sesión extraordinaria número 28 del Concejo Municipal, celebrada el día 14 de abril del 2011, se recibe la visita de algunos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia y entre otros asuntos, expresan su disgusto porque el Concejo Municipal no se ha pronunciado sobre la denuncia que realizaron a

través su nota de fecha 8 de febrero del 2011. Ese día el Concejo Municipal toma el siguiente: ACUERDO NO.1160-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración que en el término de ocho días, nos informe de las acciones tomadas para el cierre del edificio de la Asociación Deportiva Fraternidad ubicado en el distrito de San Pedro. Acuerdo definitivamente aprobado

Octavo: En la sesión ordinaria número 55 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia celebrada el día 10 de mayo del año dos mil once, se conoce el oficio DALMSB-049-2011, de la Directora de Asesoría Jurídica de la Municipalidad dirigida al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, donde le contesta al señor alcalde Melvin Alfaro el memorando No. 204-2011, en el sentido de dar su criterio legal para la renovación de las patentes comerciales de los locales de la Asociación Deportiva Fraternidad correspondientes a las actividades de soda y pool.

Noveno. El reglamento de Patentes de la Municipalidad de Santa Bárbara indica:

Artículo 34" - Infracciones, Constituirán infracciones a este Reglamento;

- a) al Ejercer la actividad comercial sin la patente correspondiente.
- b) Utilizar la patente para fines distintos a los establecidos en la solicitud y para lo que fue otorgada,
- 6- c) No pagar a tiempo el monto correspondiente al impuesto de patente,
- d) Cuando se comprobare que el patentado ha violado en la explotación de la actividad, la ley o el orden público, la moral y las buenas costumbres
- e) Cualquier otra acción que viole lo estipulado en este Reglamento,

Artículo 35° - Por incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias podrá la Municipalidad y la Oficina de Rentas, imponer las siguientes sanciones:

- 1. Suspensión de la licencia.
- 2. Clausura de la actividad
- 3. Imposición de multas,
- 4. Denuncias por defraudación o perjuicio ante los Tribunales de Justicia

Artículo 36°-La licencia será suspendida en los casos previstos en los artículos 14 y 34 de este Reglamento.

Artículo 37 ° - Se decretará la clausura de la actividad y, o la consecuente cancelación de la patente, cuando:

- 5. Por falta de licencia
- 6. Por abandono de la actividad
- 7. Por el vencimiento del plazo por el cual se concedió la licencia, sin la respectiva renovación.
- 8. Por el vencimiento o la revocatoria de permisos de funcionamiento exigidos
- 9. Por falta de renovación de la patente otorgada
- 10. Y las demás que se deriven de este reglamento

Noveno: Que con los hechos denunciados y las pruebas aportadas por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, queda plenamente establecido que se podría estar dando un incumplimiento y abuso de las patentes otorgadas por esta Municipalidad a la Asociación Deportiva Fraternidad, por lo que resulta improcedente analizar si se cumplen los requisitos para renovarlas, sino que estando ante hechos que se ajustan a los establecido en el Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Santa Bárbara, como causales de cierre de actividad y cancelación de patentes, se debe proceder conforme a lo establecido en dicho reglamento.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Administración para en cumplimiento de lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 del reglamento de patentes de esta Municipalidad se proceda a realizar la investigación con base en los antecedentes y pruebas aportadas por los denunciantes a fin de que se determine

si procede la clausura de la actividad y cancelación de la patente a nombre de la Asociación Deportiva Fraternidad para el local ubicado en San Pedro de Santa Bárbara y en el término de 5 días se rinda al Concejo Municipal un informe de las acciones realizadas por el Departamento de Patentes. **ACUERDO NO. 1296-2011**

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CHJ-105-2011. Acuerdo firme

Manifiesta la regidora Ana Cecilia que el Concejo Municipal forma parte del gobierno local, yo soy miembro de este Concejo y por nada del mundo quiero ser responsable por situaciones que la administración ha dado para que no se cumplan, entonces como en el caso de la ley 7600 que se han mandado ya tres proyectos, esperemos que el que viene hoy no tenga esos errores, esas inconsistencias como los otros que los presentaron como por salir del paso y entonces no se aprueban no se cumple y nosotros seguimos acarreando responsabilidades. Presento la moción con esto yo quedo libre de pecado porque estoy solicitando que actuemos, que seamos enérgicos, que no podemos seguir en esta vagabundería de estar diciendo 15 días, luego 8, luego 5 días, no sé si ustedes van a llegar a dar uno o dos días, porque para mí se tiene que cumplir en una forma estricta de parte de la administración, nosotros no puede ser que vengamos a sentarnos aquí y estemos perdiendo el tiempo, son muchas las cosas que en mi caso estoy sacrificando por estar en este Concejo, es mucho las horas, mucho el tiempo de familia, de trabajo y demás por cumplir y que mientras la administración sea omisa

.La señora presidenta Venus Gutiérrez expresa que en realidad la moción yo la traslado a la Comisión de Jurídicos si les parece como es la costumbre de trasladar las mociones. Si me parece regidora Ana Cecilia que muchos de los asuntos que usted expone tiene razón, también difiero de algunos, por ejemplo en este asunto de la rampa imagínese que ese proyecto desde el 2008 la administración anterior tuvo un segundo recurso por desacatado, que no se procedió, esto se viene heredando y muchas de las situaciones que aquí se han dado sin afán de defender la administración anterior, es como costumbre la parte administrativa de la municipalidad, porque lo vimos en la administración anterior y con más tiempo que tenía de ejercer. Doña Evelyn por ejemplo con este asunto del elevador vino cómo se lo solicitamos y nos expuso acá lástima que usted ese día no estuvo presente, y se le hicieron las recomendaciones del caso, lástima que el compañero Mario hoy no está presente para que nos hiciera llegar el cartel con la propuesta que al final en esta administración surge la idea que fuera un elevador y no una rampa y al no conocer mucho de este tema, yo creo que sin afán de justificar espero que lo haya trazado. Con el tanque de San Juan tanto peleó Gilbert con la administración anterior, también desde el 2008 estaba eso ahí y tampoco se procedía. Por lo menos esa es mi apreciación creo que lo trasladamos a la Comisión de Jurídicos.

La regidora Karen Fonseca considera que hay incumplimiento de deberes, pero la administración también tiene muy poco tiempo, me gustaría agarrarlo del pescuezo sí, porque son muchas la veces que se les ha dicho pídale a los funcionarios, si los funcionarios no cumplen haga algo con esos funcionarios, pero seguimos apadrinando situaciones que no tenemos que apadrinar. Tiene razón la regidora Ana en la moción y estoy brindando parcialmente mi apoyo en una parte, porque es muy poco el tiempo que tiene la administración como para empaparse de todo lo que ha venido sucediendo anteriormente. Le pregunto a la secretaria ¿Cuando fue que entró Melvin, porque no me acuerdo? Me dice Beana que el 7 de febrero, según escuche hay incumplimiento de acuerdos a partir del 8 de febrero, entonces no hay tiempo como para que se haya empapado del asunto. Ahora incumplimiento es incumplimiento, lo que pasa es que yo no le pondría para investigar todo este montón de cosas al auditor un periodo de 15 días, no sé cuántos acuerdos son, o sea es fundirlo. Necesita el auditor un periodo de tiempo para revisar la documentación porque tiene pendiente varias investigaciones de la administración, entonces yo solicitaría que se prorrogara el tiempo a un mes, por investigaciones que está haciendo el auditor Mario González en la administración de la Contraloría y lo tiene que sacar con alguna prioridad. No quisiera que esto se llevara a la vía más gravosa que es una vía penal. Si con tantas cosas que sucedieron en la administración anterior nosotros no procedimos tan tajantemente sabiendo que se habían perdido recursos y que muchas de las cosas estaban mal y aún así pues nos dimos a la tarea de pasarlo a

la auditoria pero no actuar de manera gravosa en tan poco tiempo, eso es lo que me preocupa compañera regidora. Sé que hay incumplimiento de deberes, pero yo lo sometería no a la vía penal sino a la vía de la Contraloría para no perjudicar al señor Alcalde Melvin, solo lleva cuatro meses. Me parece que nosotros no lo hicimos teniendo méritos anteriores con las personas que estuvieron anteriormente, yo creo que este aviso, esta jalada de orejas, debe ser suficiente para que él señor Alcalde ponga la mano en remojo y delegue la responsabilidad en quienes la tienen.

El regidor Horacio Barrantes hace suyas las palabras de doña Karen Fonseca en el sentido de que comparto la situación, hay algunos detalles o casi todos los detalles porque a veces ha habido una falta de información en tiempo adecuado, pero esta situación del agua de San Juan viene arrastrándose hace un montón de tiempo donde pudo haberse solucionado no ahora, perfectamente esto se pudo haber solucionado desde el 2008 que anda en penas esta situación. En la situación que también comparto en la administración es que no debe al menos en este momento, en este proyecto que mandaron no debe caminar sin la asesoría del ingeniero, porque es el que conoce las obras. Como decía Karen con la parte administrativa, hay departamentos que son unipersonales y que tienen una gran cantidad de trabajo, quizás de eso me pueden decir no es justificación, pero como a cumplir el empleado con todo, quizás esa falta de comunicación que no le llega la documentación a las manos. Yo pienso también que tomar una medida tan drástica en un momento con tan poco tiempo se tiene de estar en este caminar, también se debe meditar, se debe analizar porque quizás algunas situaciones como dice la regidora Ana Cecilia debieron haberse solucionado hace tiempos, pero hay que ver el montón de situaciones que se han venido acumulando durante este montón de tiempo, en la cual personal falta en todos los departamentos y eso es una situación que incide enormemente en las respuestas inmediatas, más en estas situaciones. Por lo tanto la situación hasta donde realmente se quiere llegar y porqué se quiere llegar.

La regidora suplente María Eugenia Trejos sugiere realizar una sesión única y exclusiva para revisión de acuerdos, si eso lo hacemos una vez al mes podemos controlar que acuerdos se han cumplido y cuáles no. Si eso se hiciera cada mes evitaríamos llegar a lo que hemos llegado ahora con esta moción de la compañera regidora Ana Cecilia.

La regidora Ana Cecilia, regidora Karen como hemos cambiado. Sabe lo que voy hacer ahora, cual es mi próximo trabajo buscar todos los casos, todos los acuerdos en los cuales se tomó la decisión por parte de este Concejo de instruir al señor Auditor para que hiciera relación de hechos y presentara la denuncia ante la Fiscalía, no fueron ni uno ni dos, fueron muchos, así es que usted no diga que no lo hicimos, si lo hicimos siempre, todas las solicitudes que hizo usted, que hizo el auditor, de los casos que usted denunció, siempre se hicieron, veo que su actitud con la nueva administración ha cambiado muchísimo, ¿no sé por qué será?, pero a lo que yo voy es en el sentido de que justificaciones para no cumplir, para dejar de hacer siempre van a sobrar, siempre y entonces dejémonos de payasadas y no pongamos más plazos. Porque si no vamos a exigir que se cumplan, entonces para que estamos poniendo plazos, no tiene ningún sentido. Pero sinceramente yo a lo que voy es que nosotros tenemos que dejarnos respetar, nosotros tenemos que ser consecuentes con las decisiones que aquí tomamos. Como les digo a mi me está costando mucho estar aquí y muchos estarían felices de que no estuviera, pero tengo un compromiso con mucha gente que creyó en mí. Sinceramente aquí es que la gente aprenda hacer las cosas bien y se lo dije al señor Alcalde desde el primer día. Para coordinar proyectos para sacar adelante proyectos aquí estoy, pero no voy hacer el trabajo suyo, así se lo dije. Y desde el primer día que estuvo acá sentado se ha estado hablando del tanque de San Juan, del proyecto de la ley 7600, de todas estas cosas se ha estado hablando. Las denuncias que tenemos con el proceder de la ingeniera ¿Cuántas? Y que se ha dicho por parte de la administración y no son denuncias cualesquiera y sin embargo que se ha hecho, ellas compañeros ustedes de las decisiones que tomen, pero yo sí quiero ser consecuente, yo sí quiero que se me respete, yo cumplo y cada uno cumpla con su obligación. Que él llevo hace unos pocos meses, bueno día tuvo que haber sabido cuando se metió en que se metía. Cuando apenas empezar a empaparse y es que ahora no es solo una persona son dos los que están en la administración, cada vez que se tocaba el tema él tomaba

nota primero en unos papelillos, después en una agenda y después volvió a los papelillos y entonces él tomaba nota de todo lo que se decía, entonces porque no le ha dado seguimiento.

La Alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo manifiesta, yo no justifico la omisión de respuesta, jamás no la justifico, cierto, hay mucho incumplimiento, pero también debe sopesar la transparencia, el trabajo, y aquí yo se lo digo a la compañera regidora Ana, yo pienso que la administración ha querido sacar las cosas bien, yo hacer soluciones paliativas y eso es lo que ha pasado. Hemos tenido problemas en la administración que ustedes bien lo saben, hemos sufrido tres cambios de abogado, se fue Eduardo, vino la otra y duro una semana y todo eso nos ha atrasado. No es que nosotros nos estemos sosteniendo la cabeza, porque no es así, aquí hay muchísimo trabajo heredado, trabajo horror, es horror el trabajo que hay retrasado, entonces también considero que eso es sopesar en el Concejo, valorar las cosas positivas, el compromiso, el trabajo, la transparencia del trabajo que se quiere hacer y en eso también voy hacer mía sus palabras en que somos un equipo y como equipo tenemos que trabajar. Es cierto también corregir lo que está mal, pero también ponernos la camiseta y decir aquí estamos, no hacer el trabajo, porque ese no es propósito, sino unirnos como equipo, porque como usted bien lo dice todas las personas que estamos aquí tenemos obligación.

Una vez escuchado los comentarios de los regidores sobre la moción la presidenta municipal Venus Gutiérrez procede trasladarla a la comisión de jurídicos, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

ACUERDO NO. 1392-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Rodrigo Núñez Sánchez y Horacio Barrantes Gutiérrez aprueban trasladar la moción de la regidora Ana Cecilia Solís a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde proponente de la moción

Se concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente